

# LA REPUBLICA IBERICA.

DIARIO POLITICO.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.	
1 mes.....	30
3 meses.....	80
6 meses.....	140
1 año.....	260

EN PROVINCIAS, directamente, 30 rs. un año, 140 rs. por comisionado. EN EL EXTRANJERO, 400 rs. un año, 140 rs. por comisionado. Para la venta al por menor 8 rs. cada 25 ejemplares, pagados siempre adelantados. Número suelto, 1 real.

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 1869.

PUNTOS DE SUSCRICION.	
EN EL EXTRANJERO Y ULTRAMAR PARA AUTOSUSCRIBIDOS:	PARIS: C. A. Savalette, rue Taitbout, 35, antes 97, rue Richelieu.
LONDRES: Mr. Edmund Mitchell, 4, London Wall, E. C.	CANARIAS: D. José Dehesa, de Santa Cruz de Tenerife.
GUAYAMA: D. Segundo Sanchez Villarejo, calle del Principe Alfonso 45, Habana.	PUERTO-RICO: D. Francisco de Larroca, San Juan.

NUM. 2.

## A NUESTROS RELIGIONARIOS.

Los días por que jesa nuestro partido son días de profunda ama, de verdadera prueba. Encarcelados muchos de los federales, en la emigracion centenares de otros, no podemos satisfacer las pri necesidades de la vida, cuando la mayor parte tienen otro capital que el trabajo, capital infecundo de los hijos de la cárcel y en estranjera tie.

En tales momentos angustia, natural y justo es que los que tenemos fortuna de vivir en nuestros hogares, los que encontramos en el suelo sagrado de la patria, pmos en aquellos infortunados hermanos para que les sea algun alivio en sus dolores, para llevarles un consuelo en sus penas.

El partido republicano, que ha tenido siempre una mirada simp para todas las desgracias; el partido republicano ha sentido vivamente el infortunio de cada uno de sus hijos; el partido republicano, que ha guiado las lágrimas de inocentes huérfanos y glos perseguidos, no cumpliría ahora con un deber fraternal si olvidara á los que sufren, si hiciera patrióticos esfuerzos por los que sufr.

Atender á proporcionar los recursos indispensables á la vida, es uno de nuestros deberes. Evitar, en cuanto de nosotros pda, que anden mendigando una limosna á s estrañas, ó que coman el rancho del presidario ser nuestra primera obra.

Para conseguir esto poco servirían los esfuerzos aislados de esta otra individualidad, de aquí ó de este comité. Necesita del concurso de todos para que el resultado sea fecundo, y tambien para que á todos alcance la satisfacción de haber contribuido á templ infortunio de nobles y valerosos patriotas, de blicanos federales como nosotros, que han sido y sostienen nuestras ideas, los principios que pueblo aclama y que han de labrar la ventura patria.

Así, pues, la minipublicana federal ha creído oportuno y conve dirigirse á todos los comités y demás asociaci á individuos del partido republicano, escitando que contribuyan, fomenten y cooperen á una ficion general en nuestro partido, para atender á necesidades de nuestros correligionarios presemigrados; suscripcion en la que todos tomen pa y en la cual se admitan desde el humilde obrero de cuartos hasta la mayor cantidad que se p ofrezca, para que esté al alcance de todos los eos y de todas las fortunas. No hay duda de que propósitos de la minoría serán cumplidos: pua carecer de recursos, establecer nuestros cogitarios, estamos seguros de ello, un día de ay para favorecer á los necesitados.

Con el fin de registrar la suscripcion, conve drá que en todos los puntos de la república se encargada de prom y recaudar los donativos, las cuales podrá comprar las personas que constituyen los comités; y es justas, bien por medio de la provincial, lo cual de nuestro mayor agrado, bien directamente, sean á esta comision las listas de suscritores y el imte de sus cuotas, con el objeto de publicarlas en periódicos de nuestra comunión, para satisfacer de todos y para distribuir con la mayor equidad cantidades recaudadas. Y la minoría dará en tanta la mayor publicidad á todas estas operaciones que sean bien conocidas y todos tengan noticia y precisa de ellas.

Contamos con el lo de todos nuestros correligionarios: y sus erzos en suscripciones anteriores son una patrió muestra de lo que harán ahora.

Salud y fraternid  
Madrid 26 de Nbre de 1869.

En nombre de la ría republicana federal, el presidente de la com. Mariano Acevedo.—Juan Tutau.—Manuel Can.—Emigdio Santa María.—Juan Pablo Soler, serio.

NOTAS 1.ª La com ruega á los presidentes de los comités repulos de distrito, en Madrid, se sirvan señalar los tos á donde puedan acudir nuestros correligionarios para entregar sus donativos.

2.ª Ruega tamb comision á los periódicos republicanos que sirvan en sus oficinas las suscripciones que se hag favor de los presos y emigrados.

Y 3.ª Las listas de suscripcion, las cantidades que importen y la corrección sobre el particular, se dirijan al asesor Miguel Santa María, diputado á Cortes.

En favor de los redinos federales presos y exiliados.

D. Estanislao Figueras.....	200 rs.
Emilio Castelar.....	200
Eduardo Chao.....	100
José Guzman y Man.....	100
Roque Barcia.....	100
Dominio Sanchez.....	100
Comarindo Ruiz.....	100
Enrique Guzman Sa.....	200
José Tomás y Salvat.....	200
Pedro Obé.....	200
Juan Tutau.....	200
Estanislao Gimen.....	100
Beatriz Retullida.....	100
Mariano Villanueva.....	100
Francisco Garcia Lo.....	100
Luis Blanc.....	150
Mandé Paul y Picar.....	1.000
José Moreno Rodrig.....	1.000
Francisco de Pavia.....	100
Benito.....	100
Quintero.....	100
Francisco Pi y Marg.....	200
Roberto.....	100
José Sant.....	100
Emilio Santamaría.....	200
Juan Pablo Soler.....	100
Juan José Hidalgo.....	200
Total.....	6.370

Madrid 26 de Noviem 1869.—El recaudador, Emigdio Santamaría.

Queda abierta la suscricion en la redaccion de este periódico.

Nuestros correligionarios que deseen tomar parte en ella, se servirán remitir el importe de sus respectivos donativos al administrador de LA REPUBLICA IBERICA.

## PARTE POLITICA.

MADRID 3 DE DICIEMBRE DE 1869.

### CRÓNICA PARLAMENTARIA.

No sin razon establecen los doctores notables diferencias entre el lenguaje conveniente á cada lugar de los en que se habla. Porque es un hecho, que si un sacerdote en el púlpito hablase como un agitador de club haria tan triste papel como el hombre parlamentario que se prodijese en iguales términos que un orador de café ó un vendedor de plazuela.

No diremos nosotros que el Sr. Figuerola en su discurso sobre las alhajas de la corona, incurriera en falta semejante: antes al contrario, cuando la mayoría de las Cortes Constituyentes pensó en darle un voto de gracias, prueba es de que dijo lo que ante ellas se podía decir; más aun cuando ingenuamente creamos que el Sr. Figuerola obró con cordura, esponiendo ante el pais lo que le constaba, preciso es convenir en que paga bien cara su franqueza catalana.

Cierto es que esta franqueza habria pasado sin ulteriores consecuencias, pues que el Sr. Figuerola fué oido con interés; pero por franco que estuviese, sus palabras no hirieron la susceptibilidad de la fraccion borbónica de la Cámara, que nada tuvo que decir y que nada habria dicho sino la peregrina ocurrencia de los amigos del ministerio, que creyeron llegada la ocasion de hacer un acto, y que así han acreado larga serie de conflictos al ministerio y á la mayoría monárquica.

Ya en la sesion de anteayer víéronse claros y patentes los resultados de esta inesperienza parlamentaria, que produjo una horrible derrota al ministerio. Pero los hados tenían reservada aun suerte mas desdichada; y así sucedió, pronunciándose ayer el ministerio y su fiel mayoría, en vergonzosa fuga ante la arrogancia del Sr. Cánovas y la inesperta é inocente frase del Sr. Cruz Ochoa. Y como cuando las derrotas son en forma, á todos alcanzan, en la sesion de ayer quedaron mal paradas no solo las colectividades que constituyen la mayoría, sino personalmente el Sr. Figuerola y el Sr. Prim y el Sr. Figuerola y los diputados todos que anteayer se mostraban tan peleadores, para concluir luego, huyendo de la cuestion que habian provocado y planteado en forma solemne.

Allá se las hayan con el bien ó el mal que esto pueda producir; nosotros, nuevos cronistas, debemos limitarnos á consignar, que no habiendo podido el Sr. Castelar defender su anunciada proposicion, el Sr. Cruz Ochoa sostuvo la que ayer anunció, en la que se pedia que se abriera una informacion parlamentaria acerca de los hechos denunciados por el Sr. Figuerola.

Si el Sr. Cruz Ochoa defendió ó no su proposicion, cosa es que no nos atrevemos á negar ni á afirmar. Acompañado desde sus primeras palabras con repiques continuos de la campanilla presidencial, solo podremos decir que nos reconocemos de obtusa comprension comparada con la del Sr. Rivero; puesto que en casi todo el discurso del Sr. Ochoa, antes de que llegáramos á entender cada uno de sus argumentos, el señor presidente, interrumpiéndole, ó discutiendo con él, ó contestándole, venia á demostrarnos, cuando otra cosa creíamos, que el orador carlista habia espuesto en forma comprensible su razonamiento. Y así juzgáramos, porque aun cuando todos los que estaban á nuestro lado eran de opinion contraria, no podiamos ni aun presumir siquiera que el señor presidente interrumpiera al Sr. Ochoa antes de tiempo y sin ocasion, ó sea antes de entender lo que decir se quería.

Y en este pensamiento nos confirmamos, cuando vimos que el señor presidente corregia al Sr. Ochoa, el estilo, la frase y la entonacion; prueba eloquente de que el Sr. Rivero le entendia como así mismo, y de que no es un presidente vulgar, de esos que creen que su mision única es dirigir la discusion y hacer que en esta se guarden las debidas conveniencias; sino que levantando á mas allá sus aspiraciones, desea oradores parlamentarios y discutiendo peritos en tretas reglamentarias. Mas no en valde dice el vulgo: «no te metas á redentor»; el Sr. Rivero, interrumpiendo y discutiendo con el Sr. Ochoa, hacia á este el favor de no dejarle parar frase ninguna sin correctivo, y aun cuando esto se asemeja mucho á una obra de caridad, la Cámara, jingrata Cámara! tuvo el mal acuerdo de protestar unánimemente contra las interrupciones del Sr. Rivero aplaudiendo desde todos los bancos unas frases del Sr. Cruz Ochoa, que ayer por primera vez y quizá por la última, tuvo de su lado, aun cuando solo en este punto concreto, á todos los diputados, mayoría y minoría.

De creer que esta manifestacion no sonara bien en los oidos del Sr. Rivero; pero el caso es que terminó pronto, no el discurso del Sr. Ochoa, sino el diálogo continuado que sostuvo con el señor Presidente, y de cuyo diálogo solo percibimos como

pertinente á la cuestion, que no le parecia bien que no se comprobasen ó desmintiesen los asertos del Sr. Figuerola, pues si habia culpables, justo es que estos fueran castigados. Amenizó este argumento el Sr. Ochoa, recordando que en la Cámara y en el ministerio habia parientes de doña Isabel de Borbon, y que esta y su madre, contra lo que creia el señor Figuerola, eran dos damas.

Y concluyó el Sr. Cruz Ochoa: aquí comenzó lo importante de la sesion. Provocado por el orador carlista, el Sr. Figuerola salió al encuentro, é insistiendo en sus asertos del día anterior, lanzó en voz sonora y clara, y tal que fuera llevada por los cuatro vientos; «que allí estaba dispuesto á sostener sus palabras, á discutir la conducta de doña Isabel de Borbon y su madre, y á mostrar al mundo entero que no habia dicho ni aun la mitad de lo que sabia y estaba resuelto á probar.»

Mas el Sr. Figuerola no contó con la huésped, y aquí la huésped fué el Sr. Cánovas del Castillo, que saliéndole al encuentro le dijo: «pues discutamos.» Y cosa que es natural, tan pronto como la ex-reina encontró un campeón, agrupáronse en su torno los elementos borbónicos de la Cámara, y ya partido el campo y dispuestas las armas, el presidente de la Cámara primero y luego el general Prim, inventaron la peregrina especie de que la proposicion que se discutia no era incidental sino de ley.

Y aun cuando el Sr. Cánovas del Castillo demostró lo contrario, y el Sr. Elduayen lo confirmó, y la lectura del reglamento no probó nada que fuera opuesto, y el Sr. Figueras, con el tono parlamentario que le distingue, hizo notar que la proposicion de Cruz Ochoa era de idéntica índole que la discutida ayer; en votacion nominal, 118 diputados contra 49 demostraron que la Cámara no tenia deseos de oír la discusion que se preparaba, y que por tanto la proposicion debia pasar á las secciones para nombramiento de comisiones, y en ella eternizarse, corriendo así la misma suerte que tantas y tantas otras.

Resultado de la sesion de ayer: que el gobierno tuvo miedo á Cánovas, y que á los catorce meses de haberse hecho una revolucion no se siente con fuerzas para discutir las razones que hubo para destruir á doña Isabel de Borbon.

Y consecuencia de este resultado es, que Figuerola quedó ayer como cuando la cuestion del señor Cánovas, en contradiccion completa con el general Prim, quien diciendo que no debia discutirse lo que el Sr. Figuerola dijo debia discutirse, demostró que donde hay patron no manda marinerio; y consecuencia de la anterior consecuencia; que el ministerio apareció dividido y medroso, con miedo la mayoría sobradamente autoritario el Sr. Rivero, y hábil como siempre una gran parte de la union liberal, que á la voz del Sr. Rios Rosas: «aquí no hay otro medio que votar con el Sr. Cánovas ó retirarse;» abandonó el sason, dando así al gobierno una prueba mas de que sin hacerse partícipe de su idiosincrasia, sabe sin embargo demostrarle que le concede su proteccion, y le presta su fuerza, y los votos precisos para salvarle de las derrotas que él mismo parece tiene empeño en proporcionarse.

## LA CIENCIA DE LA REPUBLICA.

«Nobleza obliga.» el carácter científico de la forma republicana, la elevada concepcion que tiene la idea de República en la mente del pueblo, como expresion completa de equidad y justicia, de reforma, libertad y patriotismo, y la significacion de legalidad estricta que dá á la República la organizacion de su sistema, todo obliga á abrir en el terreno de la filosofía, la historia y el derecho, los cimientos de toda construccion republicana. Y el conjunto de problemas, estudios y soluciones que suscita la organizacion de este sistema constituye un cuerpo de doctrina política popular ó demológica (1) que podemos llamar ciencia de la República, rama de la ciencia constitucional, del Estado ó del derecho público interior. Con menos motivo á causa de soluciones empíricas y de vías para legalizar de forma graves ilegalidades, alardea el monarquismo doctrinario de aspiraciones científicas y carácter filosófico. La ciencia de la República, pues, organiza este sistema sobre bases filosóficas para que corresponda á las exigencias del progreso político y al elevado concepto en que lo tiene la conciencia del pueblo. La sencillez de los principios fundamentales del sistema, comparativamente á la complicacion que ofrece en el doctrinarismo el equilibrio y ponderacion de las tres ramas legislativas, Cámaras y principios, podria hacer presumir que son escasos y de poca monta los problemas de esta ciencia; mas ya se sabe que la sencillez implica la armonía y buena proporcion, y que estas, como se vé en todas las ciencias y en las artes, requieren muchos y graves estudios. Solo nos es dable indicar algunos de estos problemas.

Base de la República.—La base unitaria es de esencia monárquica aunque no haya príncipe. En la República el unitarismo, aunque no haya presidente, da los poderes de príncipe ó monarca, á la Asamblea legislativa ó la junta, comision ó direccion ejecutiva, acumulando en sus manos todos los poderes políticos del Estado. Así una República unitaria es semejante á una monarquía constitucional, está colocada

sobre la pendiente de la dictadura, aunque no la ofrezca sombra de legalizacion. De este modo, entre la Francia republicana de las Constituyentes de 1795 y 1848 y de la legislativa y directorial de 1849 de un lado, y el consulado y la presidencia decenal de los Napoleones, median diferencias menos profundas de las que se conciben entre República y monarquía.

La base federal es de esencia republicana aunque haya un príncipe. En la monarquía, el federalismo quita al monarca muchos de sus poderes, repartiéndolo entre varios Estados los poderes políticos que en la monarquía unitaria le corresponden en uno solo. Así la monarquía llamada federativa, ó mejor dicho, la federacion presidida por un monarca, es idéntica á una República, está colocada sobre la pendiente de la democracia en su adopcion mas republicana; aunque la presidencia de un príncipe parezca exclusiva. Así el Austria, el Canadá y el imperio austro-húngaro, si no á esta fecha, cuando el plan federativo esté mas desarrollado, diferénciense de la República menos que el consulado y la presidencia decenal de los Bonapartes. Así la corona de Aragon en 1410 se quedó sin variacion erigida en República, en un interregno ó trono vacante de dos años.

La República federal corresponde el carácter verdadero, el concepto científico y el ideal popular de la noción de República. La unitaria aproximase demasiado á la monarquía, como lo patentizan los monárquicos, inclinándose mas á ella que á la federal.

Si en Francia á últimos del otro siglo invocaban los monárquicos el federalismo, no era porque considerasen la República federal como mas cercana al monarquismo que la unitaria, una é indivisible de los jacobinos; sino por el motivo contrario. Los monárquicos constitucionales y realistas franceses, al responder al movimiento federalista de los girondinos, trataron de fomentar la escision entre los republicanos para perder á los unos por medio de los otros; y sobre las ruinas de todos asentaron el trono con Orleans ó Borbon (lo que no consiguieron), y desacreditar el federalismo á los ojos de la opinion republicana, para que no pudiese establecerse por el camino de la República, único que le quedaba, pues el de la monarquía estaba cerrado. Esto no lo consiguieron, si los monárquicos no hubiesen invocado el federalismo como táctica desleal para apoderarse de la situacion en los departamentos girondistas, y arriñonando por la fuerza á los republicanos federales de provincias, no hubieran conseguido que los jacobinos y republicanos centralistas ó unitarios de París, pudiesen levantar contra los federalistas de unos departamentos á los republicanos indecisos en la cuestion de otros departamentos. Sin el apoyo de estos, el unitarismo no venia, el federalismo hubiera entrado en la República é imposibilitaba los golpes de Estado de los termidorianos y de Bonaparte, y el establecimiento de la monarquía. Mantada con todo realista por los monárquicos la bandera federal de los girondinos, la opinion republicana de los departamentos se adhirió mas á la unitaria de París; desacreditado el federalismo, el unitarismo quedó dueño de la República y la entregó y abandonó á la dictadura y al monarquismo.

Hoy día este declara bien explícitamente que el federalismo es mas revolucionario y andrónico que la República unitaria; es decir, mas conforme al ideal republicano.

Cuestion se ofrece luego sobre si es mas facil pasar á la federal desde la unitaria ó desde la monarquía constitucional; si al tratarse de establecer una de estas dos formas, los federalistas han de abstenerse de apoyar alguna ó han de apoyar á la República unitaria; si han de mostrarse tan hostiles á la una como á la otra, ó menos á esta. Esta cuestion es muy grave y acaso sea de actualidad en España. Si por una parte es mas facil derribar una monarquía que la República unitaria porque responde menos que esta á la aspiracion republicana del pueblo; por otro lado para pasar de la República unitaria á la federal debe alterarse menos el concepto teórico, que si hay que pasar desde la monarquía, y esto, por lo general, supone menos lucha y violencia. Las prohibiciones de vencer al gobierno unitario, el grado de conversion de algunas fracciones medio monárquicas sobre su izquierda la República unitaria, las simpatías del federalismo en el pais, las probabilidades de trasformar la monarquía constitucional ó la República unitaria en República federal, la magnitud de las transacciones exigidas por dichas fracciones: todo esto habia que tener en cuenta si se pudiese á un partido republicano federal un movimiento de conversion interino sobre su derecha la República unitaria.

Ofrecenos la historia de España dos ejemplos que nos patentizan, que solo como interino, debiera entenderse semejante movimiento, porque es mas facil reducir á la servidumbre un Estado unitario que otro medio federal.

La corona de Castilla era unitaria, un solo Estado, un solo gobierno y un solo Congreso nacional constitucionales tan estensas y disimiles como las Castillas, Leoa, Asturias, Galicia, Estremadura, Andalucía y Murcia. La batalla de Villalar, el suplicio de Padilla, Bravo, Maldonado, el obispo de Zamora y otras comuneros, es decir, una sola jornada ó campaña bastó para entronizar el absolutismo del rey. ¿Qué fueron desde 1522 las Cortes y las Constituciones de Castilla? ¿Qué los grandes municipios castellanos y andaluces?

La corona de Aragon era medio federativa; tres Estados, tres gobiernos, tres Congresos nacionales constitucionales Aragon, Cataluña y Valencia, regiones menos estensas y no mas disimiles que las de la corona castellana. Les costó dos siglos (1316 á 1714), á los Hapsburgos y al primer Borbon reducir al absolutismo toda la corona aragonesa. Y si esos reyes no hubiesen tenido el poder absoluto y centralizado de la castellana; y si las clases noble, hacendada y mercantil de Cataluña no se hubiesen opuesto al dictamen de las menestresales y artesanas, encaminado á que Cataluña se levantase armada contra Carlos I en favor de las germanías de Valencia y de Mallorca y de los comuneros de Castilla contra Felipe II en favor de los aragoneses, no se entronizara en la corona aragonesa el absolutismo del rey. Así y todo las Cortes y las Constituciones de Cataluña y la cre-

publica de los Concleres» sobrevinieron á las libertades de Valencia y Aragon: necesitó el absolutismo varias jornadas ó campañas en esta corona para implantarse en toda ella, pues encontró en la misma mas de un Estado constitucional, mas de un Congreso, mas de un baluarte de la libertad; en Castilla uno solo.

En 1808 bastó á Napoleon apoderarse del único Estado y gobierno que habia en España, para ocupar sin resistencia ciudades y fortalezas importantes y la misma corte. El gobierno central, venido al estranjero, le entregaba la patria a tafa, centralizada, muda; era solo. Libre España de los Borbones, libre del unitarismo, erigida por las circunstancias en federacion, bajo las juntas, la falta de un gobierno central (de Mayo á Setiembre de 1808) no impidió que despues de la verdaderamente gloriosa revolucion, favorecida por esta misma carencia, ganase la causa española las acciones del Bruch, las defensas de Valencia (primer sitio), Zaragoza (id.) y Gerona (primero y segundo sitios), la batalla de Bailén, la primera fuga de José y el recobro de Madrid. Ni la carencia de gobierno central impidió al héroe ejército de La Romana volver de Dinamarca á España y prestar el grandioso juramento de Langeland. Sin gobierno centralizado renacia la patria, despertaba el pueblo y levantábase la independencia nacional antes que la libertad política y civil obligase á la central y á la regencia á convocar las Cortes. Y los primeros actos del nuevo gobie no unitario, de la junta central que sucedió á Fernando VII despues de cuatro ó cinco meses de interregno, fueron reaccionarios (en desamortizacion, imprenta é inquisicion) y egoístas (suelo escesivo), no impidiendo el unitarismo de la central, de las regencias y del Congreso, derrotas y pérdidas de los españoles. La España unitaria de Carlos IV pudo ser vendida á Napoleon por Godoy y María Luisa. La España medio federal de las juntas provinciales, levantada contra el corso merced á la caída del gobierno central, lanzóse heroicamente contra el tirano de la Francia y de Europa, é hizo lo posible y perder para siempre el equilibrio.

En suma, para no alargar demasiado, la base de la República, la federacion; el movimiento sobre la derecha, pequeño, condicional é interino, ó nulo; jamás fundamental, definitivo, vasto y absoluto.

Esto es lo mas conforme al ideal republicano, según el pueblo y la ciencia.

J. Roca.  
Barcelona 21 de Noviembre de 1869.

«La Nacion» pide la modificacion y nada mas que la modificacion del consejo de Estado, á consecuencia de lo poco que parece la agrada la decision de este consejo sobre la cuestion de los obispos. Comprendemos que no debe gustar mucho á los progresistas que los obispos sean irresponsables de su conducta; pero si la cuestion de estos reverendos señores se hace política, ó se quiere hacer así por los progresistas, comprendan los amantes del Sr. Zorrilla que el pecado procede de ellos. ¿Por qué dieron su asentimiento y su voto á la constitucion actual del consejo de Estado, para venir á pedir ahora su modificacion, porque no les da gusto? Y lo que es mas aun, si hubiesen reconocido por completo la libertad religiosa y votado la separacion del Estado y la Iglesia, no se verían ahora con estos disgustos, y los que están sucediendo y los que vendrán.

Las sentencias pronunciadas en los procesos que con motivo de los horrosos hechos de Valles se seguan, son severísimos, bien que no tratemos de desconocer su justicia. Como habiamos de desconocerlo, si fuimos los primeros á anatematizar tan punibles y tan criminales atentados? Pero si hemos creído siempre, si creemos hoy que tanto mas inexorable y tanto mas rigorosa ha de ser la ley cuanto mas libres sean las instituciones del país en que se aplica, comprendemos tambien que la pena de muerte es ineficaz é inhumana; en nuestro Código existe aun, es cierto, nuestros tribunales han de imponerla necesariamente en algunos casos, preciso es que el poder ejecutivo tenga en cuenta esta circunstancia y haga uso de una prerrogativa que acaso indebidamente le corresponde, y que es la mas envidiable de todas las prerrogativas, la de indultar.

El ejemplo está dado; el prestigio de la ley no perece, los tribunales han dado pruebas de su envidiable rigor, los jueces han cumplido con su deber, cumpla ahora el gobierno con el suyo.

Sostienen los partidarios de Isabel de Borbon, contra las indirectas del Sr. Figuerola, que la ex-reina, al llevarse consigo las alhajas á que el ministro de Hacienda aludia en la sesion del miércoles, no ha hecho mas que disponer de lo que legítimamente le pertenece. Asegúrase que Isabel de Borbon, es reina de España, y que las alhajas en cuestion pertenecian á la corona, pertenecian por ende á Isabel II.

Resulta de aquí que, en efecto, lo partidarios de Isabel de Borbon admiten el hecho, véase cómo: si nuestras Constituyentes, cuya soberanía no negarán los diputados borbónicos, hubieran promulgado una ley en virtud de la cual se declara vacante el trono de España, la ex-reina se hubiera visto precisada á devolver las alhajas, ó los borbónicos se verían obligados á confesar que las encubiertas y delicadas indicaciones del Sr. Figuerola estaba en su lugar.

De todos modos, y por lo que á nosotros se refiere, si Isabel II sigue siendo reina de España, como ahora lo es, no tenemos inconveniente en permitir que lo sea; y asimismo no veriamos mal que otro cualquier personaje ocupase el trono..... desde lejos.

Quéjense los diarios monárquicos, y casi tienen razon, de que habiendo suficientemente número de señores diputados para votar leyes, ninguna puede votarse por su no asistencia. La verdad es que eso va picando en historia: los representantes de la nacion discuten acaloradamente en el salon de conferencias, hablan entre sí, gritan en los pasillos, mur-





# SECCION DE ANUNCIOS

# LA REPUBLICA IBERICA

## COLABORADORES

- ABARZUA, BUENAVENTURA. ALBORS, AGUSTIN. BARCIA, ROQUE. BENOT, EDUARDO. BLANC, LUIS. BOBE, PEDRO. CABELLO, J. MANUEL.
- CALA, RAMON DE CARO, FEDERICO. CARRASCO, MANUEL. CASTELAR, EMILIO. CASTILLO, FRANCISCO DE P. CASTEJON, PEDRO. CASTEJON, RAMON.
- CAYMÓ Y BASCÓS, PEDRO. CHAO, EDUARDO. DIAZ QUINTERO, F. FANTONI Y SOLÍS, JOSÉ. FERRER Y GARCÉS. FIGUERAS, ESTANISLAO. GARCÍA LÓPEZ, FRANCISCO.
- GARRIDO, FERNANDO. GASTON, LEONARDO. GIL VERGES, JOAQUIN. GIMENO, EUSEBIO. GUZMAN, ENRIQUE DE. GUZMAN Y MANRIQUE, JOSÉ. HIDALGO Y CABALLERO, J. J.
- LARDIEZ, MIGUEL. MAISONNAVE, ELEUTERIO. MORENO RODRIGUEZ, PEDRO F. MOXÓ Y PEREZ, MANUEL. NOGUERO, FROILAN. ORENSE, JOSÉ MARIA. PALANCA, EDUARDO.
- PESET Y VIDAL, VICENTE. PAUL Y PICARDO, MANUEL F. RUIZ Y MARGALL, FRANCISCO. PREFUMO Y DODERO, JOSÉ. PRUNEDA, VICTOR. REBULLIDA, BENIGNO. RIO Y RAMOS, LUIS DEL.
- ROBERT, ROBERTO. RUBIO, FEDERICO. RUIZ Y RUIZ, GUMERSINDO. SANTA MARIA, EDMIGIO. SERRACLARA, GONZALO. SOLER, SANTIAGO. SOLER, JUAN PABLO.
- SORNI, JOSÉ CRISTÓBAL. SUÑER Y CAPEVILA. TOMÁS Y SALVANY, JOSÉ. TUTAU, JUAN. TUVINO, FRANCISCO. VILLANUEVA, MARIANO.

## REDACTORES

- EUSEBIO PASCUAL Y CASAS. ANTONIO SANCHEZ PEREZ. MIGUEL JORRO. ALBERTO REGULES Y SANZ DEL RIO.
- SALVADOR SAMPERE. JOSÉ ROCA Y FERRERAS. JOSÉ ROCA Y GALES. JUAN DE REVILLA Y OYUELA.
- TOMÁS AVALOS. MANUEL GONZALEZ ARAGO. MANUEL MATOSÉS. JOSÉ CABAÑAS.
- RAFAEL GARCÍA LÓPEZ. FEDERICO MOJA Y BOLIVAR. EUSTAQUIO SANTOS Y MANSO. J. MARTINEZ JOHAN, crítico musical.
- MANUEL DE LA REVILA. EDUARDO DIEZ PINEDO, secretario de la redacción. CORRESPONSALES EN EL EXTRANJERO. PARÍS, LUIS GIUSTINI.
- GINEBRA, E. Romero y Gimeno. LISBOA, D. J. R. LONDRES, A. H. Smith, esq. TELEGRAMAS: Agencia Fabra.

DIRECTOR: MIGUEL MORAYTA.

### PROSPECTO.

Siempre hemos creído que era una consecuencia indeclinable de la Revolución de Setiembre, el que apareciese poderosa en el campo de la política la doctrina republicana; porque nadie ignora que es ley constantemente observada en la historia, que cada cambio y mudanza en las leyes y las instituciones, engendra un nuevo principio que a su vez prepara cambios y mudanzas, cumpliéndose así el destino providencial de la especie humana, que no es otro que el vencer, en una lucha porfiada y eterna, al mal y al error, para que triunfen y resplandezcan el bien y la verdad. Tristísimo y menguado espectáculo hubiese dado España, si al derrocar dinastías seculares no hubiera surgido prepotente é invasor, en el seno del pueblo, el clamoreo en pro de la institución y forma de gobierno que desde antiguo viene señalándose como la mas ordenada y como la que mejor responde, no á las aspiraciones de esta ó aquella clase, de una ú otra gerarquía social, de estos ó aquellos intereses, sino á todos los intereses, á todas las gerarquías y á todas las clases, porque todo está y debe estar comprendido en el interés y en la aspiración comun y popular.

Surgió en efecto con admirable brio y con espansion entusiasta, como cumple y corresponde á toda idea nueva, la idea republicana, y fueron muchos y entendidos sus propagadores y con ansiedad siempre creciente, acogióse en aldeas, villas y ciudades, las predicaciones de los sectarios de la nueva doctrina, que concluía de una vez para siempre con las quimeras, con las concordancias de lo antitético, con las amalgamas de lo opuesto, y con los figurados equilibrios de lo que es desigual en potencia y en actividad, que son las ordinarias formas espuestas en las constituciones de los partidos doctrinarios.

La agitación que es propia de un período revolucionario; los imposibles creados por una meticulosidad apenas concebible en hombres decididos, y prontos siempre á seguir el consejo de la libertad, ocasionaron tan crueles oscilaciones, que el partido republicano, mal de su grado, se vio en la precision de entrar inmediatamente á influir en la vida activa política, para evitar el predominio de doctrinas y tendencias que eran otras tantas negaciones de la fórmula revolucionaria de Setiembre.

Este hecho produjo dificultades y aun crisis que no es del caso recordar, por mas que sea motivo general de arrepentimientos para los que hubieron de reprimirlas despues de provocarlos, y para los que mas apasionados que prudentes, cedieron á la provocacion. La historia en su día, no hoy, que está aun muy llena de lágrimas y de rencores, juzgará con severa imparcialidad á los unos y á los otros; pero si en estas materias fuera lícito la profecía, bien puede aventurarse que no dará la historia la razon á los victoriosos.

Es una tristísima ley, es una necesidad nunca bastante deplorada en las sociedades modernas, que las nuevas ideas no sean consideradas ni se cuente con ellas, ni se las estime, sino cuando videntemente, y á modo de irrupcion, acreditan su vida y su presencia. El mal no es de hoy, es antiquísimo; no se tuvo por cierta la existencia del elemento liberal ni en 1820, ni en 1834, ni en 1836, sino cuando presentó su fé de vida en el fragor de los combates.

No se ha purificado aun este grosero sentido de la política contemporánea, y cediendo todos á él, medimos y estimamos las doctrinas y las ideas, no por su verdad intrínseca, no por la natural eficacia que la verdad tiene en los entendimientos, sino por el número y decision de sus partidarios.

No es fácil en breve tiempo desarraigar esta preocupacion general, ni es tampoco posible libertarse de ella, porque la naturaleza humana, aunque tienda siempre á lo mejor y mas alto, anda siempre tambien á vueltas con la verdad histórica en que vive, y sin echarlo de ver en no pocas ocasiones, se somete y obedece á esa misma realidad, que quisiera en sus generosas aspiraciones convertir y transformar.

La imparcialidad, el juicio, el pulso, la medida y la discrecion que hoy se exige al partido mas popular y mas avanzado, debe exigirse á todos los partidos, y si, invocando la ley de las mayorías se exige el respeto á lo establecido, invocando la razon debe exigirse el respeto al porvenir. No tiene lo uno mas razon que lo otro, ni mas fundamento este que aquel respeto y, aun pudiéramos decir, sin faltar á la exactitud, que mucho mas respetable es lo que avanza con el irresistible empuje que los tiempos actuales prestan á las ideas, que lo que flaquea y oscila en el movido de lo actual.

¿Cómo ha de ser posible que despues de haber visto la manera con que caen tronos y dinastías, cuyo origen se buscaba en el cielo; despues de haber asis-

tido al espectáculo de unas Constituyentes en que optan los delegados del pueblo por los principios y por las instituciones que mas cuadran á su conviccion y haber presenciado este espectáculo, en la que se apellidaba tierra clásica del catolicismo y de la monarquía, pretendamos aun engañar y engañarnos, buscar en otras fuentes que en la razon y en la voluntad popular, el fundamento y la legitimidad de las doctrinas y de las instituciones? No es posible; es un imposible lógico afirmar semejante desvario. Y si es la razon y la voluntad popular la fuente y el origen de doctrinas y de instituciones, ¿cómo podíamos aceptar en el terreno de la ciencia política, que la delegacion de la autoridad se convirtiera en una renuncia perpétua en favor de una familia que llevara la corona abdicada por el pueblo por siglos y siglos, atando á su obediencia y sometiendo á su vasallaje á las generaciones que no han venido aun á la vida, y cuya voluntad y cuyas necesidades no es fácil predecir ni adivinar?

Esta sencilla observacion que nos lleva á considerar esencialmente amovible el principio de autoridad, juzgando equivocadas todas las teorías que definan la autoridad como permanente, inamovible y hereditaria es causa, y lo será ya para siempre, en el transcurso de la política española de que viva, se agite é influya la doctrina republicana y se esfuerce aprovechando los medios naturales que la legislación política reconoce, por llevar á la conciencia general, á modo de una iluminacion, y no escluya ninguna esfera de la sociedad la evidencia de los principios constitutivos del régimen democrático.

La violencia, la imposición, la prevención, las prohibiciones, son sistemas de gobierno irremisiblemente condenados; nada previenen, nada salvan: son, por el contrario, estímulos, y estímulos poderosísimos. Son verdaderos ejercicios gimnásticos en que los débiles se convierten en atletas, y su empuje es despues irresistible. Trátase, y tratamos, de que aparezca por la espansion natural de las fuerzas sociales, la ley divina que organizó ab eterno las relaciones humanas, y cuya aparicion retardamos con esas quimeras y artificiosas vestiduras que la ignorancia, la pusilanimidad despues, la falta de fé en las ideas y la incredulidad respecto la racionalidad humana, confeccionan como trages y formas, dentro de los cuales debe crecer y desarrollarse la sociedad moderna.

Si siempre esta tarea ha sido tan vana y tan estéril como la del que pretende negar axiomas y evitar la luz, aumenta la dificultad hasta en los tiempos en que como hoy acontece, se han hecho declaraciones en consonancia con el radical espíritu democrático de este siglo. La monarquía hereditaria, la vinculacion de la autoridad en una familia, legitimidad de sangre, grandeza y principado por nacimiento, son temas que es imposible conciliar con el derecho personal libérrimo, espedito, sin mas limitacion que el delito, que es la negacion del propio y del agono derecho.

La ciencia política no tiene hoy mas formas que respondan al doctrinarismo que la monarquía, ni mas forma que responda á la democracia que la república; pero una democracia monárquica ó un doctrinarismo republicano, son verdaderos monstruos que no pueden mover á otra cosa mas que á compasion hacia los que intentan fundir lo heterogéneo y reconciliar lo irreconciliable.

¿Cuántos ensayos, cuánto ingenuo malgastado, cuánta energía perdida en el transcurso de la Revolución de Setiembre! Los principios reales é imperiales no podrán mirar nunca como reino ó como imperio estas regiones en que se asentó ya la idea democrática. Siempre será á sus ojos region temerosa, siempre crearán esuchar en su seno el hervor de los volcanes, y ni de Francia, ni de Portugal, ni de Italia vendrán príncipes caballeros á tentar la aventura. Tienen las familias reinantes en Europa la intuición plena y perfecta, de que en este país definido democráticamente por la Constitución de 1869, no es videra ninguna dinastía, ni puede arraigarse ningún trono. No habrá, repetimos, caballeros andantes que acometan la aventura.

¿Qué hacer en esta perplejidad? ¿Es conveniente cruzarnos de brazos y entre gemidos y sollozos, como flacas mujeres, desconfiar de la patria, maldecir de la Revolución de Setiembre, y con arrepentimientos estériles é infecandos deshonrarnos ante toda conciencia viril, noble y levantada? No es tal nuestra creencia: la fé en la libertad es profundamente religiosa, la legitimidad de la Revolución indiscutible, y por lo tanto, obligacion estrecha es de todos y cada uno contribuir á rehacer la opinion fortaleciendo el ánimo público, impulsar esta adormecida Revolución de Setiembre, cuyo decaimiento toca ya en el último límite.

Basta de leyes discrecionales y dictéase leyes que permitan al municipio su libre y perfecto desarrollo; concédase á la provincia el régimen autonómico que le es absolutamente necesario; elévase á dogmas los derechos personales; impúlsese la iniciativa individual, abriéndole y franqueándole puertas y caminos; cortéase todo linaje de ligaduras, y la administración pública, simplicísima en su constitucion económica y descentralizada, será un poderosísimo auxiliar, no un enemigo del individuo. El municipio, la provincia, la guardia de los campos y las ciudades, la de los caminos y carreteras, mantendrán íntegro é incólume el sagrado derecho de la propiedad individual. El pueblo, sabiendo que es soberano, y teniendo conciencia de su soberanía, no considerará las armas como garantía de su derecho, sino que su derecho será la garantía de su personalidad. El Estado, en las funciones generales de administración de justicia, de guerra y pactos internacionales, mantenimiento general administrativo y económico que toque al servicio é interés comun, moralizará estas funciones, separando definitivamente lo político de lo administrativo. Y como la buena política crea la buena hacienda, dicho se está que los presupuestos generales libres, de la pesada carga del clero y de la administración, podrán atender á las necesidades del crédito público, levantándolo de su envilecimiento de hoy y devolviéndolo así al trabajo y á la circulación los capitales que se han desvanecido en esta dolorosísima crisis de nuestra hacienda, causada por todos y por nadie Remediada.

Todo ello no es ni, con mucho uno de esos brillantes ideales que la fantasia finge en momentos de exaltacion patriótica; todo ello es, por el contrario, exigible, porque la opinion está preparada, la educacion del pueblo cumplida, la educacion de las clases conservadoras se completará tan luego como fijen su atencion en que la doctrina que profesamos no pide el predominio de nada ni de nadie, ni sueña en exclusivismos impropios é indignos de esta universal enseñanza del derecho, que dá á todos, solo por ser hombres, solo por su condicion racional, la libertad absoluta, medio y forma de cumplir su destino y de llevar á cabo las empresas religiosas, económicas y políticas que nazcan de su vocacion ó exija el cumplimiento de sus deberes. Fé y nada mas que fé, pero fé en lo racional, en lo que es por sí evidente; constancia y moralidad en la propagacion de esta fé; verdadera religiosidad en el cumplimiento de los deberes políticos, que son tan altos y tan respetables como los domésticos y religiosos, y con este sentido en la opinion y en el juicio general, la revolucion se cumplirá, llegando á ser hechos palpables y tangibles las esperanzas de sus iniciadores y los propósitos que despues de ellos han contribuido y contribuyen á su debido y perfecto cumplimiento.

Si al pueblo no hay que pedirle, ni debemos pedirle mas que lo dicho, tampoco son milagros los que exige la Revolución del gobierno; dejarse de quimeras; venir á la realidad y á la vida práctica; abandonar á los poetas diplomáticos argumentos de pactos de familia; desoir elucubraciones que se pierden en los últimos límites de la posibilidad; buscar en el consejo popular la voluntad comun en la apremiante necesidad por todos sufrida, la energía, la idea y la resolucion inquebrantable y firme, y el gobierno será saludado en la historia como Adélisimo mandatario del pueblo, y se harán lenguas las generaciones futuras de su acierto, de su prevision y patriotismo.

Las dos sendas clara y distintamente se presentan á todos: la una, abismos, eventualidades, acasos, accidentes que lleven por precipicios, no solo la dicha sino la honra nacional, y á cuyo fin no se descubre mas que un océano de vergüenza que sirva de innober sepultura á la Revolución de Setiembre: la otra, es una senda ancha, espedita, solo exige energía y resolucion á los que la pisen, fé y constancia en el camino, y cuyo fin es visible, es cosa que ven todas las inteligencias que no quieren cerrar los ojos á la luz, á cuyo fin, brilla noble y esplendoroso este porvenir porque han suspirado todas las generaciones liberales de nuestra España, y que consiste en el planteamiento definitivo de la libertad y del derecho, para que á su sombra los generosos germanes que levantan á nuestra raza, adquieran la grandeza que es precisa para la influencia decisiva en los destinos de la Europa culta.

Por eso venimos á defender la República federal, organismo predicado por la democracia española en la Asamblea, y el mas sencillo y el mas armónico con la naturaleza humana, base eterna de una sociedad justa. Por los derechos individuales consagramos primeramente el hombre, y el libre y completo desarrollo de todas sus facultades, y la inviolabilidad de la primera asociacion humana, de la

familia. Reconocida la soberanía del hombre, la completamos con la soberanía del ciudadano. La primera entidad social, despues del individuo y de la familia, es el municipio. Sin un municipio autónomo es imposible organizar la democracia como es imposible fundar la libertad sin un individuo tambien autónomo. La historia de la libertad es la historia del municipio. No son otra cosa las ciudades griegas que cincelaron la forma humana y le infundieron la sangre divina de la inspiracion en las venas; no fueron otra cosa las tribus germánicas que trajeron las semillas de la libertad individual y las derramaron por la moderna civilizacion; no son otra cosa los ayuntamientos españoles que educaron una raza de héroes, y las repúblicas italianas que crearon otra raza de artistas en el caos feudal de la Edad Media. La Revolución francesa fué á dar en la dictadura, por no haber sabido producir el municipio.

Es una teoría falsa la que considera todos estos seres sociales como meras agrupaciones de individuos. En todos ellos hay una dinámica que les da fuerza superior á la resultante de la suma de todos sus individuos. En todos ellos hay un espíritu distinto del espíritu individual. En ese espíritu se ha informado el arte de Corinto, de Florencia, de Atenas. Pero esta ley de las agrupaciones sociales no se opone á la ley de los individuos. Es autónomo el municipio, autónomo el cantón ó provincia, autónomo el Estado. Y al decir esto, hemos dicho la teoría de la República federal, de aquella forma de gobierno que realiza la gran ley del universo y del alma, la ley de la unidad en la variedad. Cuando una gran nacion haya realizado este ideal; cuando todos sus individuos sean ciudadanos; cuando los municipios asocien hombres libres, y los cantones libres municipios, y el Estado cantones autónomos, siendo el poder central emanacion de todos, por todos revocable, amovible, y ante todos responsable, habrá sonado la hora de que esta nacion poderosa invite á las otras á fundar los Estados Unidos de Europa, que fundiendo las naciones en el mismo espíritu universal de justicia, y separándolas en sus respectivas autonomías, ha de eclipsar en plazo breve, dada la variedad de nuestras aptitudes y la riqueza de nuestra civilizacion, todos los portentos que ha hecho la democracia en el mundo.

Volved los ojos á la gran república que las razas germánicas han fundado en el paraíso del porvenir, en América. Allí todos los hombres tienen una patria; todas las conciencias un altar: la cabaña del último, entre sus ciudadanos mas envidiable es el palacio del primero entre nuestros reyes; los periódicos brotan en los pueblos como las hojas en las selvas; las asociaciones se forman con la regularidad de los organismos en la naturaleza; las iglesias viven por su propio derecho y en completa independencia; cada municipio es un pequeño Estado que llama á todos sus miembros á una misma vida política, y los hace á todos legisladores, magistrados, jueces, soberanos; la escuela y la biblioteca, esos dos semilleros de ideas, educan al pueblo para el gobierno y para el jurado; los estados particulares vienen luego á dilatarse esta vida en mas anchos espacios y á ofrecer á la actividad mayor impulso; el gobierno central urge los Estados en un Senado ó en un Congreso, á cuyo frente está un poder, emanacion del pueblo, y sin embargo, impotente contra la ley, sometido á la justicia, revocable en breve plazo, que no puede perpetuar ningún error, porque nuevas elecciones lo corrigen y lo emiendan; y de esta suerte, sin reyes, sin clero oficial, sin aristocracia, sin centralizacion, vive un pueblo que ha descubierto el vapor y ha multiplicado las fuerzas humanas; que ha blandido en sus manos el rayo; que ha inventado el telégrafo; que ha derribado con su hacha las selvas antiesplorables, poblándolas de ciudades improvisadas; que une el Pacífico y el Atlántico, los dos mares, los ventriculos del corazón de la tierra, por una línea férrea verdaderamente milagrosa; que allí, en los mudos abismos, en el silencio, en la eterna oscuridad de las aguas suspende un cable por cuyas fibras corren las chispas del rayo, y en las chispas la palabra humana; poema gigantesco, que está ahí en el Nuevo Mundo, como una Biblia viviente, para que los pueblos conozcan las fuerzas creadoras que hay encerradas en la libertad y en la democracia.

A eso venimos á la prensa á defender los Estados Unidos de Iberia para hoy; que sean para mañana el germen de donde broten los Estados Unidos de Europa, la Santa Alianza de los pueblos. Esperamos que en esta tarea jamas nos faltará el auxilio y el apoyo de todos los republicanos. Fuera de la República, se perderían libertad, democracia y Revolución de Setiembre. Pacíficamente vamos á defender estas grandes ideas, y el triunfo es seguro, porque el dominio

del mundo pertenece de derecho á las grandes y generosas ideas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1869.

Inoportuno nos parece decir nada acerca de que podemos prometer respecto á la importancia de la República IBERICA.

Conocidos son ya del público sus redactores, en cuanto á nuestros colaboradores, en diario y continuo contacto con todos estos, no solo les pediremos su inspiracion, sino que muchos favorecernán de continuo nuestras columnas con sus escritos y con sus indicaciones.

Por lo demás, LA REPUBLICA IBERICA cuenta con correspondientes en Filipinas, Cuba y Puerto-Rico, todas nuestras capitales de provincia y en muchas otras localidades; y á mas de los que hoy hay en París, Londres, Lisboa y Ginebra, dentro de los pocos dias los tendrá en Florencia, Nápoles y muchas otras ciudades.

Por último, LA REPUBLICA IBERICA publica folletines originales y traducidos, de forma que pueden ser encuadernados, y en su seccion de variedades, insertará periódicamente revistas dramáticas y musicales, artículos científicos, bibliográficos, etc.

Todos los números, y esto demostrará la variedad de materias que contendrán, llevarán las siguientes secciones: CRÓNICA PARLAMENTARIA.—SECCION POLITICA; fondos y sueltos.—PROVINCIAS; en esta seccion se dará cuenta del movimiento del país en todas las provincias y de cuantas cuestiones á las afecten.—Reproducciones, de lo mas importante que publique la prensa del día.—NOTICIAS NACIONALES.—Oficial, donde se insertarán íntegras las disposiciones oficiales.—EXTRANJERO; telegramas, revista extranjera; noticias.—ULTRAMAR, los dias correo.—VARIEDADES.—ULTIMA HORA, cuando la materia para ella.—GACETILLAS, noticias, cuentos, anécdotas, indirectas, etc.—Folletín.—Bolsa.—Cambios.—Anuncios teatrales.—Santificulos.—Espectáculos y Anuncios. LA REPUBLICA IBERICA, hará dos ediciones; una para Madrid y otras provincias. En esta se dará cuenta del contenido de la Gaceta, y de lo mas importante que publicen los periódicos del día; el extracto de la sesion, las cinco de la tarde; la cotizacion de la Bolsa, y las noticias de interés que corran, viniendo á tener así esta edicion, lo mismo que los diarios se publican por la tarde.

### CONDICIONES MATERIALES.

LA REPUBLICA IBERICA se publicará todos los dias excepto los festivos, de doble tamaño é idéas condiciones que este prospecto.

El precio de la suscripcion será el siguiente: MADRID: un mes 10 rs.; tres meses 30; seis meses 54; un año 110. PROVINCIAS: tres meses, dando en carta certificada, tres meses 36 rs.; seis meses 70 rs.; un año 140. Pagando por comodos ó girando esta administracion: tres meses reales; seis 78 rs.; un año 150 rs. ESTRANJERO: Francia, Italia, Portugal y todos los países con franqueo, tres meses 20 francos. ULTRAMAR: Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, un año 340 rs.

Para la venta al por menor 8 rs. cada 25 ejemplares, pagados siempre adelantados. Número de un real.

Teniendo en cuenta el papel, tamaño y lo que contiene cada número de LA REPUBLICA IBERICA, se comprende con toda evidencia que es el periódico mas barato que en Madrid se publica, y por tanto esta empresa no es mercantil, sino política; pues no aspira al lucro, casi imposible de alcanzar con los precios anteriores. Tanto es así, que pueden competir con LA REPUBLICA IBERICA el tamaño y lectura los periódicos LA Epoca y LA Union; los demás, todos, sin escepcion, con mucha menos lectura, incluso LAS NOVEDADES y LA Iberia, que sin embargo tienen el mismo tamaño. A pesar de eso, el siguiente estado de presupuesto de suscripcion demostrará hasta qué punto son ciertas nuestras afirmaciones.

Importa la suscripcion en Madrid:

	UN MES.	TRES.	SEIS.	UN AÑO.
LA REPUBLICA IBERICA	10	30	54	110
La Epoca	16	48	84	168
La Iberia	14	42	72	144
La Esperanza	12	36	60	120
Las Novedades	12	36	60	120
El Pensamiento Español	12	36	60	120
La Política	10	30	54	110

Importa la suscripcion en provincias:

	ADMOR.	COM.	ADMOR.	COM.	ADMOR.
LA REPUBLICA IBERICA	36	44	54	70	140
La Epoca	50	60	72	90	180
La Iberia	46	54	66	84	168
La Esperanza	46	54	66	84	168
Las Novedades	46	54	66	84	168
El Pensamiento Español	46	54	66	84	168
La Política	40	48	60	72	144

Se suscribe en la administracion, Magdalena, y en las principales librerías de Madrid y provin-